

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Secretaría General</i>		
Consejería Técnica Área Jurídica.	2	Naredo Molero, María. Gálvez Huerta, Eva.
Área de Documentación	3	Calvo Marqués, Ana Isabel. Ortega Villanueva, Clara María. De Malibran Ortega, Esther.

SUPLENTE

Unidad	Número de suplente	Apellidos y nombre
<i>Dirección General</i>		
Gabinete de Relaciones Internacionales	1	Castillo Cebolledo, Ana María.
	2	García-Casillas Pascual, Teresa.
	3	Medina Álvarez, Sara Soledad.
	4	De Gracia Gavilán, Eva.
	5	Montero Aparicio, Sira.
Servicio de Comunicación e Imagen	1	González Romero, J. Alberto.
	2	Lara Ruiz-Granados, Pilar.
	3	Cervantes García, Ignacio J.
<i>Subdirección General de Estudios y Cooperación</i>		
Área de Estudios	1	Aibar Luis, María José.
	2	Martínez López, María.
	3	Rodríguez García, Carla M.
	4	Silés Moreno, Rosa.
	5	Villena Tudela, Nuria.
	6	Izquierdo Ibáñez, Elena.
	7	Gavarie Starkie, Elisa.
	8	Pozo Obesso, María Resurrección.
	9	Martínez Carrasco, Sara.
	10	Del Olmo Campillo, Gemma.
	11	Ortega Serrano, Rosario.
	12	Jiménez Puente, María del Carmen.
Área de Subvenciones	1	Pinilla Querencias, Ana Belén.
	2	Garcíolo Palomero, María del Mar.
	3	Buiza Silva, Encarnación.
	4	Velasco Fernández, Susana.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Madrid	1	García García, Cristina.
	2	Ruiz Quesada, Silvia.
	3	Ruiz Gallego, Emérita.
	4	Murciano Domínguez, Margarita.
<i>Subdirección General de Programas</i>		
Área de Empleo y Formación Profesional	1	Núñez-Barranco Fernández, Paula.
	2	Contreras Martínez de Castro, Beatriz.
	3	Eguillor Cabrerizo, Ana I.
	4	Frias Mellado, Mercedes.
	5	García Laureano, Amparo.
	6	Morales García, Luis.
Área de Educación y Cultura	1	Olmo Campillo, Gemma.
	2	Santos Santos, María Jesús.
	3	Tejeda Sánchez, Alicia.
	4	Lavilla Rey, Eva.
	5	Manrique Fernández, Patricia.
	6	López Romero, Lidia.

Unidad	Número de suplente	Apellidos y nombre
<i>Secretaría General</i>		
Consejería Técnica Área Jurídica.	1	Cebrián Palacios, Almudena.
	2	García Beltrán, Beatriz.
	3	Ballesteros Mancera, Pilar.
	4	De Gracia Gavilán, Eva.
	5	Rovira Díez, Susana.
Área de Documentación	1	Martínez Chica, Susana María.
	2	Luján González, Rosa María.
	3	Sánchez Coro, Esther.
	4	Rodríguez Lozano, María Ángeles.
	5	Martínez Lorente, Elena.
	6	Martínez Hernández, Alicia.
	7	Pertierra Torreño, Marta.
	8	Calvo Pérez, Ana Belén.
	9	Garcés Álvarez, María Luisa.

8228

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Prórroga y Revisión Salarial del IV Convenio Colectivo de la empresa «Swissair, Sociedad Anónima», Suiza para la Navegación Aérea.

Visto el texto de Prórroga y Revisión Salarial del IV Convenio Colectivo de la empresa «Swissair, Sociedad Anónima», Suiza para la Navegación Aérea («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1987) (Código de Convenio número 9004882), que fue suscrito con fecha 24 de febrero de 1999, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa para su representación y de otra por los Delegados de Personal de los distintos centros de trabajo en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la Prórroga y Revisión Salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO SOBRE AJUSTES Y MODIFICACIONES DE SALARIOS Y DE LOS ANEXOS DEL IV CONVENIO COLECTIVO ENTRE «SWISSAIR, SOCIEDAD ANÓNIMA» Y SU PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESPAÑA

En Madrid, en las oficinas de Swissair en calle Santa Cruz de Marcenado, número 31, a 24 de febrero de 1999,

REUNIDOS

De una parte:

Don Francisco Siegenthaler, Director general de Swissair para España.
Don Pedro Acevedo Morejón, Director de Administración y Personal de Swissair para España.

Y de otra parte:

Los Delegados de personal de la plantilla en España:
Don Ángel Córdoba Murias, representante de Madrid ciudad.
Don Carlos Fernández Fuego, representante de Madrid aeropuerto.
Don Juan Prades Trilla, representante de Barcelona.
Don Francisco Piera Bernadell, representante de Barcelona aeropuerto.
Don Carlos Gomis Rebollo, representante de Málaga, como únicos representantes del personal contratado por Swissair en España.

Constituidos como Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima» y su personal que presta sus servicios en España,

ACUERDAN

Primero.—Mantener el texto del IV Convenio Colectivo suscrito entre la empresa Swissair España y el personal de la misma en dicho territorio con las especificaciones y modificaciones que a continuación se indican.

Segundo.—Incrementar los salarios en un 1,8 por 100, con efectos de 1 de enero de 1999. Al final del año, cuando se conozca el IPC real del año 1999, si hubiese alguna diferencia, ajustarla, con la misma fecha de efectividad 1 de enero de 1999, integrándose en nómina y pagándose los atrasos en un pago único.

Tercero.—Con efectos de 1 de enero de 1999, el anexo 1 del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima» y su personal que presta sus servicios en España queda modificado del modo siguiente:

ANEXO 1 (ESPAÑA)

Categorías profesionales/tabla salarial	Salario Base Mínimo Mensual — Pesetas
Oficiales de tercera. Conductor. Operador de teléfono sin experiencia. Agente de mostrador y de reservas sin experiencia. Agente de aeropuerto (pasajeros/carga) sin experiencia. Personal administrativo sin experiencia.	148.406
Oficiales de segunda. Conductor con experiencia. Secretaria. Agente de mostrador y de reservas con experiencia. Operador de teléfono con experiencia. Agente de aeropuerto (pasajeros/carga). Contable «junior». Cajero «junior».	164.902
Oficiales de primera. Secretaria con experiencia. Secretaria combinada con servicio de teléfonos. Agente de mostrador y reservas «senior». Agente de aeropuerto (pasajeros/carga) «senior». Contable. Cajero. Promotor de ventas.	181.379
Jefes de tercera. Secretaria de Dirección. Encargado de mostrador y reservas «Lead Agent». Encargado en el aeropuerto (Pax/carga) «Lead Agent». Contable «senior». Promotor de ventas con experiencia. Funciones especiales.	206.115
Jefes de segunda. Jefe de mostrador y reservas. Jefe de aeropuerto (pasajeros/carga). Promotor de ventas «senior». Supervisor contable. Funciones especiales.	247.344
Jefes de primera.	296.813

Cuarto.—Con efectos de 1 de enero de 1999, el anexo 3 del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima» y su personal que presta sus servicios en España queda modificado del modo siguiente:

ANEXO 3 (ESPAÑA)

Compensaciones para comidas, transporte, subvención estudios y varios	Pesetas
Comidas:	
a) Desayunos	265
b) Comida	935
c) Cena	935
Prima kilométrica:	
Por cada kilómetro	50

Compensaciones para comidas, transporte, subvención estudios y varios	Pesetas
Taxi:	
Participación en cursos máximo (con recibo)	2.950
Subvención estudios:	
Por hijo entre:	13.200
2 y 5 años	
6 y 13 años	16.800
14 y 24 años	25.200
Varios:	
Turno largo	3.500(*)
Zapatos de uniforme: 75 por 100 máximo	8.000

(*) Congelado desde 1991 a cambio de media hora de descanso computable como tiempo efectivo de trabajo.

Personal que preste sus servicios en los aeropuertos:

Para la asistencia a la salida de vuelos durante todo el año, o para cualquier otro servicio cuya jornada empiece a las seis cincuenta y nueve horas o antes, una compensación de taxi de 1.800 pesetas, que será revisable cuando haya subida en las tarifas de taxi, tomando como base Madrid.

Palma de Mallorca:

Personal de operaciones:

Para servicios nocturnos no coincidentes con el horario de los transportes públicos, compensación para taxi de 1.800 pesetas.

Málaga:

Para todo el personal que resida fuera de Torremolinos, la tarifa en vigor de tren, Málaga-Torremolinos.

Todos los puntos de este acuerdo son aceptados por los delegados.

En prueba de conformidad firman las partes interesadas en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

8229

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se dispone el cese de la entidad financiera «The Sumitomo Bank Limited», en la condición de colaboradora en la gestión de los ingresos y pagos del sistema de la Seguridad Social.

El artículo 4 de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, establece, en su número 5 que las oficinas recaudadoras habilitadas y demás colaboradores autorizados para actuar en la gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social que deseen cesar en dicha colaboración, deberán presentar su solicitud, con una antelación mínima de treinta días al previsto para el cese, ante la Dirección General de la citada Tesorería General para la resolución que proceda.

La entidad financiera «The Sumitomo Bank Limited», con ámbito de actuación en todo el territorio nacional y domicilio en paseo de la Castellana, 51, de Madrid, fue autorizada para actuar como colaboradora en la gestión de ingresos y pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de julio de 1987, figurando inscrita como tal en la Sección de Ingresos, subsección C, con el número 111, y en la Sección de Pagos, subsección C, con el número 80, del Registro de Colaboradores en la Gestión de Ingresos y Pagos del Sistema de Seguridad Social.

La citada entidad financiera, con fecha 20 de enero de 1999, remitió a esta Tesorería General de la Seguridad Social solicitud de cese como entidad colaboradora en la indicada gestión.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el ya indicado artículo 4.5 de la Orden de 22 de febrero de 1996 y previo expediente incoado al efecto, resuelve: Acordar el cese definitivo de la entidad financiera «The Sumitomo Bank Limited» como entidad colaboradora de la gestión de los ingresos y pagos del Sistema de la Seguridad Social, con efectos desde el día primero del mes siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 1999.—El Director general, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.